

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

26 NOV 2024

**VISTO:**

El expediente N° 00215-0018202-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), relacionado con medidas tendientes a evitar nuevos incidentes futbolísticos, arbitrar los medios con el objetivo de no permitir el ingreso y/o colocación de banderas y/o estandartes, en la tribuna popular norte de Estadio Rosario Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 50°, siguientes y concordantes, de la Ley Nacional N° 24192 de Violencia en Espectáculos Deportivos, Decreto Nacional N° 1466/97, Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 1315/98 y Decreto Provincial N° 146/24 de creación de la Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con dependencia directa de la organización estructural del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, resulta necesario dar un marco de seguridad para las personas y bienes, además de garantizar un normal desarrollo de los espectáculos deportivos que se disputen en el territorio provincial;

Que a los fines de cumplir con las funciones específicas la Dirección de Seguridad en Eventos Masivos toma en cuenta las Resoluciones de la Secretaría de Seguridad Interior N° 1949/99; del Ministerio de Seguridad de la Nación Nros. 1202/12 (Régimen de Seguridad en Fútbol), 33/16 (Registro Nacional de personas con derecho de admisión en Espectáculos Futbolísticos), 354-E/17 (Restricción de Concurrencia Administrativa a Espectáculos Futbolísticos), y 355-E/17 (Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos);

Que la presente gestión tiene como finalidad reducir los ambientes de violencia como nuevo paradigma de los eventos deportivos;

Que es obligación del Estado Provincial articular medidas con las autoridades nacionales, provinciales y municipales con el objetivo de combatir las conductas antisociales y/o antideportivas que representan peligro para el desarrollo del evento masivo y las personas asistentes;

Que, en tal sentido, la Provincia de Santa Fe viene desarrollando políticas y lineamientos en procura de fijar óptimos niveles de seguridad en los encuentros deportivos y espectáculos masivos;

Que en Nota enviada al Sr. Abog. Estanislao Parreño Subsecretario de Legal y Técnica del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe se expresa que "En virtud de la situación actual del Club Atlético Rosario Central de acuerdo al incidente ocurrido en la noche del 9 de Noviembre de 2024 al finalizar el encuentro futbolístico entre el club referido y su par San Lorenzo de Almagro y a fin de evitar posibles nuevos incidentes, en los próximos encuentros a llevarse a cabo en las fechas donde actúe de local hasta finalizar el torneo, de la liga Profesional de Fútbol, desde esta Dirección Provincial de Seguridad en Eventos Masivos junto con el personal de la Unidad Regional



*"II" de Policía de Santa Fe, hemos realizado diferentes intervenciones y operativos tendientes a garantizar el normal desarrollo de los eventos deportivos y la seguridad de las personas que asisten al espectáculo.- Por todo lo mencionado, teniendo en cuenta que la presente gestión tiene como finalidad reducir los ambientes de violencia como nuevo paradigma de los eventos deportivos y en tal sentido el Gobierno de la Provincia de Santa Fe viene desarrollando políticas y lineamientos en procura de fijar óptimos niveles de seguridad en los encuentros futbolísticos y espectáculos masivos y que, a su vez, esta Dirección Provincial ha tomado diversas medidas a tal fin en todo el territorio provincial aplicando un riguroso criterio de objetividad, vengo por medio de la presente a solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a su alcance con el objetivo de NO permitir el ingreso y/o colocación de banderas y/o estandartes, instrumentos musicales, redes con imágenes de la institución, etc., en bandejas, tejidos, y ningún otro lugar correspondientes a la tribuna popular norte del Estadio durante las fechas mencionadas en las que se realizara el espectáculo Deportivo.";*

Que en efecto, el Capítulo V de la Ley N° 24192 que establece el Régimen Penal y Contravencional para los Espectáculos Deportivos, pone en cabeza del Estado el rol primordial en materia de poder de policía sobre estos espectáculos, lo que ha conllevado claramente a la creación de organismos de aplicación específicos en materia de seguridad deportiva;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 5349/24 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde disponer la prohibición de ingreso y/o colocación de banderas y/o estandartes, instrumentos musicales, redes con imágenes de la institución, etc., en bandejas, tejidos y en ningún otro lugar de la tribuna popular norte del Estadio Rosario Central, durante las fechas que actúe de local hasta finalizar el torneo de la Liga Profesional de Fútbol;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Prohibir el ingreso y/o colocación de banderas y/o estandartes, instrumentos musicales, redes con imágenes de la institución, etc., en bandejas, tejidos, y en ningún otro lugar correspondientes a la tribuna popular Norte del Estadio del Club Atlético Rosario Central, durante las fechas a llevarse a cabo donde actúe de local hasta finalizar el torneo de la liga Profesional de Fútbol.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la presente resolución es de aplicación inmediata, quedando facultados para interponer el o los recursos administrativos correspondientes por el plazo legalmente establecido.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar el presente decisorio al Club Atlético Rosario Central; a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe; a la Jefatura de Policía de la Unidad Regional II (Dpto. Rosario), y a la Municipalidad de la ciudad de Rosario .

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, hágase saber y archívese.

Omar Gustavo Pereira  
Secretario de Seguridad Pública  
Ministerio de Justicia y Seguridad